

Cuadro N° 15

Sistema de Transmisión	Peaje por Conexión (S/)	Ingreso Tarifario Esperado (S/)
SPT de REP	277 542 879	210 675
SPT de Egemsa	285 337	0
SPT de San Gabán	329 671	0
SPT de ISA (ExEteselva)	11 440 834	363 249
SPT de Antamina	491 572	0
SPT de Redesur	61 829 942	6 078
SPT de Transmataro (Contrato BOOT, Addendum N° 5 y Addendum N° 10)	166 055 098	0
SPT de Transmataro (Addendum N° 8)	54 034 573	
SPT de Transmataro (Ampliación Adicional 1)	3 808 847	
SPT de ISA (contrato BOOT, ampliación 1 y 2)	46 281 326	645 493

(…)

Cuadro N° 16

Instalación de Transmisión de SGT	Peaje de Transmisión (S/)	Ingreso Tarifario Esperado (S/)
Chilca - Zapallal 220kV (Tramo 1 y 2)	45 170 006	378 435
Talara - Piura 220kV (2do Circuito)	9 966 138	2 524
Zapallal - Trujillo 500 kV	113 013 919	843 807
Machupicchu - Abancay - Cotaruse 220kV	49 326 180	428 729
Trujillo - Chiclayo 500 kV	67 334 843	238 253
Pomacocha - Carhuamayo 220kV	10 274 568	411 905
Mantaro - Marcona - Socabaya - Montalvo 500kV	175 838 321	5 658 732
SE Carapongo (1° Etapa)	26 635 541	71 034
SE Carapongo (Monto Complementario)	420 415	0
Banco Reactores Trujillo - Chiclayo (Refuerzo 1)	3 662 169	0
Nueva Yanango - Nueva Huánuco 500kV <sup>(1)</sup>	72 576 681	0
Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo 500kV <sup>(1)</sup>	88 683 621	0
Aguaytia - Pucallpa 138kV (2° Circuito) <sup>(1)</sup>	5 615 939	0
Carhuamayo - Paragsha 220 kV	7 080 462	0
Paragsha - Conococha 220 kV	9 782 062	138 651
Conococha - Huallanca 220 kV	18 306 866	26 971
Huallanca - Cajamarca 220 kV	33 486 306	727 821
SVC - SE Cajamarca	8 012 142	0
Socabaya - Tintaya 220kV	28 082 577	654 922
Chilca - Marcona - Montalvo 500kV	206 856 331	1 225 381
Carhuauero - Cajamarca Norte - Cáctic - Moyobamba 220kV	71 032 044	21 820
Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya 220kV <sup>(1)</sup>	62 702 229	0
Azángaro - Juliaca - Puno 220kV	23 694 960	46 065

”

**Artículo 7°.-** Incorporar los siguientes párrafos al artículo 15 de la Resolución N° 067-2021-OS/CD:

(…)

Disponer la devolución del saldo de la recaudación del Cargo por Prima RER de la C.H. Zaña 1 fijado en la Resolución N° 154-2020-OS/CD a cargo de la empresa Electro Zaña S.A.C. que fuera recibido por el mes de marzo de 2021, según lo que ha informado por dicha empresa en su carta EZ-CAR-089-2021, ascendente al monto de S/ 1 294,79 (sin IGV), en favor de la empresa Samay I S.A., a más tardar el 30 de junio de 2021.

Disponer que la Empresa de Generación Huallaga S.A. transfiera el monto de S/ 125 796,06 (sin IGV), como parte de lo que le fuera transferido por Electro Zaña S.A.C. según lo dispuesto en el Cuadro N° 17 de la presente resolución, a la empresa San Gabán S.A., a más tardar el 30 de junio de 2021.”

**Artículo 8°.-** Incorporar el Informe N° 411-2021-GRT, como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 9°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla, junto con el informe a que se refiere el artículo 8, en la página Web de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>

JAIME MENDOZA GACON  
Presidente del Consejo Directivo  
OSINERGMIN

1964036-1

## Modifican la Resolución N° 069-2021-OS/CD que fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión y/o Sistemas Complementarios de Transmisión, asignados a la demanda

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN  
N° 144-2021-OS/CD

Lima, 15 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 069-2021-OS/CD que fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión y/o Sistemas Complementarios de Transmisión, asignados a la demanda, se han expedido las Resoluciones de la N° 102-2021-OS/CD a N° 104-2021-OS/CD, N° 118-2021-OS/CD y N° 129-2021-OS/CD al N° 131-2021-OS/CD que resuelven los recursos de las empresas Electronorte S.A, Consorcio Transmataro S.A., Compañía Transmisora Sur Andino, Electro Oriente S.A., Luz del Sur S.A.A, Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. e Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., respectivamente, contra la Resolución N° 069-2021-OS/CD;

Que, en la parte resolutoria de determinadas decisiones señaladas en el considerando anterior, se ha dispuesto que las modificaciones en la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión de los SST y SCT y en el Cargo Unitario de liquidación vigente para el periodo mayo 2021 – abril 2022 de la Resolución N° 069-2021-OS/CD, que motiven los extremos declarados fundados y fundados en parte, deberán aprobarse mediante resolución complementaria;

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración presentados y de revisiones posteriores efectuadas por Osinergmin, sobre los temas incluidos en dicha resolución, se ha determinado la necesidad de corregir de oficio aquellos rubros a ser subsanados por Osinergmin;

Que, se ha emitido el Informe N° 394-2021-GRT de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el cual complementa la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin para la emisión de la presente resolución, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinermin en su Sesión N° 23-2021.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reemplazar los valores contenidos en el Cuadro N° 1, del Artículo 1 de la Resolución N° 069-2021-OS/CD, por los valores siguientes:

**Cuadro N° 1.- Cargo Unitario de Liquidación**

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
		Ctm. S//kWh	Ctm. S//kWh	Ctm. S//kWh
1	ADINELSA	0,0000	-0,0092	-0,0190
	ELECTRONOROESTE	0,0000	-0,0456	-0,1163
	ELECTROPERÚ	0,0000	-0,0015	-0,0026
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0065	-0,0824	-0,0833
	TOTAL ÁREA	-0,0065	-0,1387	-0,2212
2	ADINELSA	0,0000	-0,0045	-0,0121
	COELVISAC	0,0000	0,0325	0,0325
	ELECTRO ORIENTE	-0,0179	-0,0388	-0,0586
	ELECTRONORTE	-0,0014	-0,0098	-0,0209
	PEOT	0,0000	-0,0306	-0,0469
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0000	-0,0432	-0,0445
TOTAL ÁREA	-0,0193	-0,0944	-0,1505	
3	CHAVIMOCHIC	0,0000	0,0001	0,0002
	CONELSUR	-0,0004	-0,0007	-0,0007
	CTAN	0,0011	0,0011	0,0011
	ELECTRONORTE	0,0000	0,0000	-0,0014
	ISA PERÚ <sup>(1)</sup>	0,0004	0,0016	0,0021
	HIDRANDINA	0,0036	0,0204	0,0371
4	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0000	-0,0009	-0,0009
	TOTAL ÁREA	0,0047	0,0216	0,0375
	ELECTRO ORIENTE	-0,1352	-0,2052	-0,2677
	TOTAL ÁREA	-0,1352	-0,2052	-0,2677
5	ADINELSA	0,0004	0,0022	0,0036
	CONELSUR	0,0000	-0,0051	-0,0182
	TRANSMISORA SUR ANDINO <sup>(2)</sup>	0,0000	0,0065	0,0065
	ELECTROCENTRO	0,0001	0,0408	0,0729
	ELECTROPERÚ	0,0007	0,0007	0,0007
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0004	-0,0043	-0,0052
	STATKRAFT	0,0007	0,0254	0,0331
	TRANSMANTARO	0,0000	0,0000	0,0000
6	UNACEM	0,0004	0,0009	0,0009
	TOTAL ÁREA	0,0019	0,0671	0,0943
	ADINELSA	0,0000	-0,0001	-0,0001
	CONELSUR	0,0006	0,0011	0,0012
	ENEL DISTRIBUCION	0,0615	0,3676	0,5006
	HIDRANDINA	0,0000	0,0002	0,0002
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0000	0,0012	0,0012
7	REP_AdicRAG	0,0000	0,0002	0,0002
	STATKRAFT	0,0003	0,0003	0,0008
	TOTAL ÁREA	0,0624	0,3705	0,5041
	LUZ DEL SUR	0,2095	0,6145	0,7487
8	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0007	0,0012	0,0012
	TRANSMANTARO	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL ÁREA	0,2102	0,6157	0,7499
	ADINELSA	0,0000	0,0004	0,0023
8	COELVISAC	0,0000	0,0381	0,0792
	ELECTRO DUNAS	0,0000	0,0346	0,0804
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0001	0,0018	0,0018
	REP_AdicRAG	0,0111	0,0162	0,0162
	SEAL	0,0000	0,0038	0,0085
	TRANSMANTARO	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL ÁREA	0,0112	0,0949	0,1884

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
		Ctm. S//kWh	Ctm. S//kWh	Ctm. S//kWh
9	CONELSUR	0,0040	0,0070	0,0070
	EGASA	0,0028	0,0137	0,0137
	ELECTROSUR	0,0000	0,0008	0,0010
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0005	0,0035	0,0035
	SEAL	0,0166	0,1572	0,3264
	TOTAL ÁREA	0,0239	0,1822	0,3516
10	EGEMSA	0,0000	0,0064	0,0257
	ELECTRO SUR ESTE	0,0372	0,2031	0,3344
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0014	0,0171	0,0192
TOTAL ÁREA	0,0386	0,2266	0,3793	
11	ELECTRO PUNO	0,0000	0,1032	0,1478
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0037	0,0481	0,0813
	TOTAL ÁREA	0,0037	0,1513	0,2291
12	ELECTROSUR	0,0000	-0,0160	-0,2699
	ENGIE	-0,1486	-0,1486	-0,1486
	TOTAL ÁREA	-0,1486	-0,1646	-0,4185
13	EGESUR	0,0000	0,0002	0,0002
	ELECTROSUR	0,0000	0,1444	0,2760
TOTAL ÁREA	0,0000	0,1446	0,2762	
14	ELECTRO UCAYALI	0,0000	0,1008	0,1898
	TOTAL ÁREA	0,0000	0,1008	0,1898
15	ISA	0,0000	0,0000	0,0000
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0012	-0,0012	-0,0012
	TESUR3	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL ÁREA	-0,0012	-0,0012	-0,0012

(1) A partir del 1 de enero de 2021, ISA PERÚ absorbió a la empresa ETENORTE S.R.L.

(2) CONENHUA S.A. transfirió concesión de instalaciones a COMPAÑÍA TRANSMISORA SUR ANDINO S.A.C. mediante Resolución Ministerial N° 294-2020-MINEM/DM.

**Artículo 2°.-** Reemplazar los valores contenidos en el Cuadro N° 2, del Artículo 2 de la Resolución N° 069-2021-OS/CD, por los valores siguientes:

**Cuadro N° 2.- Cargo Unitario de Liquidación del SST de Conelsur y Aymaraes**

Titular de Transmisión	Subestación Base	Sistemas Eléctricos a los que aplica el cargo	Instalaciones secundarias	Tensión kV	Cargo Ctm.S//kWh
CONELSUR	Cajamarquilla	Cliente Libre Cajamarquilla (Usuario exclusivo)	SST Celda de Transformación 220 kV - S.E. Cajamarquilla	MAT	0,0084
CONELSUR	Trujillo Norte	Clientes Libres Yanacocha, Gold Mill y Gold Fields	LT 220 kV Trujillo Norte - Cajamarca Norte	MAT	0,1954
			Transformador 220/60/10 kV en SET Cajamarca Norte	MAT/AT	0,0370
	Cajamarca Norte	Yanacocha	LT 60 kV Cajamarca Norte - Pajuela	AT	0,0335
AYMARAES	Callalli	Cliente Libre (Usuario exclusivo)	LT 60 kV Majes - Caylloma	AT	2,5791
			LT 60 kV Caylloma - Ares	MT	2,5791
			LT 33 kV Ares - Arcata		

**Artículo 3°.-** Incorporar el Informe N° 394-2021-GRT, como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y consignarla junto con el informe a que se refiere el artículo 3 y las hojas de cálculo que sustentan los resultados de la liquidación, en el Portal Institucional de Osinermin: <https://www.osinermin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>.

JAIME MENDOZA GACON  
Presidente del Consejo Directivo  
Osinermin

1964039-1